



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 090-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01053-2020, que el administrado Sr. ALEXANDER ARMANDO CUBAS GONZALES identificado con DNI N°70904541, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Inmatriculación de Predio, del predio ubicado en el Jr. Bernardo O'Higgins N°274 y N°278, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 127.15 m2.

CONSIDERANDO:

El administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.01.2020
- Copia simple de Transferencia de Posesión a favor de Alexander Armando Cubas Gonzales representado por la Sra. Carmen Alejandrina Gonzales de Cubas
- Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por la Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti CIP N°106938
- Recibo de pago N°02045 de fecha 28.01.2020, con un monto de S/.115.00;

Que, con informe N°0182-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.02.2020, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva, del predio urbano ubicado en el Jr. Bernardo O'Higgins N°274 y N°278, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 127.15 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Inmatriculación de Predios, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está en competencia de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la VISACIÓN de Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por la Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti CIP N°106936, del predio urbano ubicado en el Jr. Bernardo O'Higgins N°274 y N°278, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIOS: ALEXANDER ARMANDO CUBAS GONZALES

UBICACIÓN : Jr. Bernardo O'Higgins N°274 y N°278
DISTRITO : San Vicente

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente : Con el tramo en línea recta, A-B con 7.40 ml colindante con Jr. Bernardo O'Higgins
Derecha : Con el tramo en línea recta, D-A con 17.30 ml colindante con Prop. de Armando Almeyda Lévano
Izquierda : Con el tramo en línea recta, B-C con 17.30 ml colindante con Prop. de Benjamín Ríos
Fondo : Con el tramo en línea recta, C-D con 7.30 ml colindante con Prop. de Gregorio Cubas Lucero

Área : 127.15 m²
Perímetro : 49.30 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
INC. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN URBANA Y RURAL
REG. CIP N° 175734